El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE DE 2026
OFICINA O SUBDIRECCIÓN QUE ELABORA EL ESTUDIO:	OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL IMRD DE CHÍA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*...son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 del mismo texto manifiesta: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que, en este sentido, el artículo 52 ibidem expresa: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 4 establece que el: "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo..."

Que este mismo artículo manifiesta como principios de este derecho social: la universalidad, la integración funcional y la democratización entre otros. Dichos principios implican:

"Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo"

Que la Ley ibidem manifiesta que: *"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la*

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

***3o.** Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*
***4o.** Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.*
***6o.** Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.*
***7o.** Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia"*

Que a través del Acuerdo Municipal No. 04 de 1996, se creó el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, se incorporó la Junta Municipal de Deportes y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 4 ibidem estableció el objeto de la Entidad así:

*"**a.** Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute el tiempo libre*
***b.** Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos públicos nacionales, departamentales o municipales del sector privado, integrantes del nuevo*
***c.** Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"*

Que el artículo 5 ibidem en sus numerales 3 y 12 establece entre sus funciones:

*"...**3.** Elaborar los presupuestos anuales de inversión y gastos, de conformidad con la ley y el plan los deportes, recreación, educación física,*
***12.** Preparar y presentar informes de su gestión y objeto con base en los planes locales y el plan nacional del deporte y la educación física a las instancias correspondientes..."*

Que a través del Acuerdo municipal No. 128 de 2022, se adoptó la política pública para el deporte y la actividad física en el municipio de Chía. En los numerales 1 y 18 del artículo 5 se estableció como uno de los objetivos específicos de esta política pública:

*"**1.** Incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en escuelas de formación deportiva mediante la implementación de deportes alternativos extremos y nuevas tendencias"*
***11.** Promover y fortalecer a los clubes deportivos del municipio de Chía como actores sociales y competitivos".*

La oficina de control interno tiene como misión asesorar y apoyar a la alta dirección y a toda la organización para mejorar y fortalecer el sistema de control interno, asegurando el cumplimiento de objetivos, normas y políticas, mediante la evaluación independiente, la identificación de riesgos, la recomendación de acciones correctivas y la promoción de una cultura de mejora continua y transparencia en la gestión.

En este sentido, se hace imperativo contar con personal altamente calificado y especializado para ocupar roles claves dentro del IMRD, que posea conocimientos específicos en el sector público, abogado enfocado en el análisis de Estado, Poder Público y Políticas Pública y las funciones desempeñadas por la Oficina de Control Interno.

Que a través del Acuerdo Municipal No. 219 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo municipal *2024-2027"*, el cual a su vez estableció en su programa el Fomento a la Recreación, la actividad física y el Deporte*"*

Que, dentro de los programas del Plan de Desarrollo previamente mencionado, se encuentra el programa: "Fomento a la Recreación, la actividad física y el Deporte*"*.

Que el objetivo de este programa es: *"Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, garantizando cobertura de calidad, infraestructura y equipamiento deportivo, contando con los profesionales idóneos que contribuyan al fortalecimiento del deporte, de la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, por medio de una planeación estratégica con enfoque poblacional e incluyente, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía"*

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

Que el Acuerdo No. 003 del 28 de diciembre 2024; otorgó facultades al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para celebrar contratos de montos específicos, efectuar ajustes y complementar el presupuesto existente, así como emitir actos administrativos relacionados específicamente con las delegaciones deportivas del municipio de Chía.

Que el acuerdo mencionado en el literal anterior, a partir del primero (01) de enero del 2025, adquirió plena vigencia y se convirtió en la normativa que regula y dirige las actividades del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía conforme a las facultades otorgadas.

Que, mediante el Acuerdo No 003 de 2024, se modificó el artículo cuarto del anterior acuerdo y se Facultó al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía para celebrar contratos hasta por la suma de Dos Mil quinientos (2.500) SMMLV, con sujeción a la Ley 80 de 1993, Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y demás Normas y Decretos Reglamentarios que la modifiquen o reformen y firmar convenios que se obtengan o celebren; con instituciones o Entidades del orden Municipal, departamental, Nacional e Internacional de Orden público o privado, con ONG, con personas Naturales o Jurídicas y con otras organizaciones sin ánimo de lucro".

Posteriormente, mediante el Acuerdo Directivo No. 001 del treinta y uno (31) de agosto de 2026, se modificó el artículo cuarto del citado Acuerdo, facultando al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía para celebrar contratos hasta por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO COMA SETENTA Y TRES (7.424,73) SMMLV, así como para suscribir los convenios que se obtengan o celebren con instituciones o entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional, de orden público o privado, con ONG, personas naturales o jurídicas y demás organizaciones sin ánimo de lucro.

Que mediante la Resolución No. 008 del 17 de enero de 2017, "Por medio de la cual se adopta la nueva planta de personal para el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, Cundinamarca", se asignó a la Subdirección Técnica como propósito principal la formulación, dirección, organización, gestión, coordinación, ejecución, evaluación y control de los planes, programas y proyectos correspondientes a las áreas de gestión de la Subdirección a su cargo, de acuerdo con su especialidad y las normas vigentes.

Que además se debe tener en cuenta que a través de la Resolución No. 007-2017 se implementó la nueva planta de personal para el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía. No obstante, la actual dotación de la planta, compuesta por treinta y cuatro (34) cargos, resulta necesario y primordial abordar plenamente las múltiples obligaciones y actividades que la entidad debe llevar a cabo para cumplir con su misión. La magnitud de las responsabilidades actuales excede la capacidad actual de la planta de personal, evidenciando la necesidad de una revisión y contratación para garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.

Que el artículo 269 de la Constitución Política dispone que en las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo dispuesto en la ley. En consecuencia, el Sistema de Control Interno constituye un elemento esencial para el adecuado funcionamiento de la administración pública, orientado al cumplimiento de los fines institucionales, la protección de los recursos públicos y el mejoramiento permanente de la gestión.

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y define el Sistema de Control Interno como el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad para procurar que sus actividades, operaciones, actuaciones, información y recursos se desarrollen de conformidad con las normas vigentes y en atención a las metas y objetivos institucionales.

Que, de conformidad con los artículos 6 y 9 de la Ley 87 de 1993, si bien el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno es responsabilidad del representante legal y su aplicación compromete a los responsables de las diferentes dependencias de la Entidad, la Oficina de Control Interno constituye un componente de dicho Sistema, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles, así como de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Que el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 atribuye a la instancia responsable del Control Interno funciones relacionadas con la planeación, dirección y organización de la verificación y evaluación del Sistema; la verificación de los controles establecidos para los procesos y actividades de la Entidad; la evaluación de su adecuada definición y funcionamiento; el seguimiento a la gestión institucional; la promoción de la cultura del control y la formulación de recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo.

Que, adicionalmente, el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que las Oficinas de Control Interno desarrollarán su labor a través de cinco roles: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control, roles que demandan el desarrollo permanente y oportuno de actividades de auditoría, seguimiento, análisis, verificación, elaboración de informes, evaluación de controles, acompañamiento preventivo y atención de requerimientos institucionales y de organismos externos.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

Que, en concordancia con lo anterior, el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y articuló su operación con el Sistema de Control Interno, manteniendo al Modelo Estándar de Control Interno – MECI como herramienta para la estructuración y funcionamiento de dicho Sistema, lo que exige a las entidades realizar actividades permanentes de seguimiento y evaluación de su gestión y desempeño institucional.

Que la Oficina de Control Interno del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía debe atender, adicionalmente, el Plan Anual de Auditoría, efectuar seguimientos a planes de mejoramiento internos y externos, apoyar el seguimiento al mapa de riesgos institucional, realizar las evaluaciones y seguimientos previstos en la normatividad aplicable, atender los requerimientos de los organismos de control y generar alertas y recomendaciones dirigidas al mejoramiento de la gestión institucional. En este sentido, el cumplimiento oportuno y adecuado de sus responsabilidades demanda una capacidad técnica y operativa que permita recopilar, verificar, analizar y organizar la información y evidencias necesarias para el desarrollo de dichas actividades.

Que, atendiendo la multiplicidad de procesos, actividades, informes, seguimientos y obligaciones que debe desarrollar la Oficina de Control Interno, y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta certificada por la Subdirección Administrativa y Financiera, resulta necesario contar temporalmente con el apoyo de un profesional que contribuya al desarrollo de las actividades técnicas y documentales requeridas para el adecuado cumplimiento de los roles asignados a la Oficina.

Que el profesional contratado brindará apoyo a la Jefe de la Oficina de Control Interno en la recopilación y análisis de información, desarrollo de auditorías y seguimientos, verificación de evidencias, seguimiento a planes de mejoramiento, evaluación de controles, elaboración de insumos e informes, actividades de prevención y autocontrol y atención de requerimientos relacionados con la gestión de la Oficina, sin que ello implique el ejercicio del cargo de Jefe de Control Interno, la sustitución de sus responsabilidades legales ni la emisión autónoma de decisiones, evaluaciones o pronunciamientos que correspondan a dicha funcionaria.

La Oficina de Control Interno tiene como propósito apoyar y asesorar a la alta dirección y contribuir al fortalecimiento permanente del Sistema de Control Interno de la Entidad, mediante el desarrollo de actividades de evaluación y seguimiento, enfoque hacia la prevención, gestión del riesgo, promoción de la cultura de control y autocontrol, así como la formulación de recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

En atención a la naturaleza y volumen de las actividades que debe atender la Oficina de Control Interno, se requiere contar temporalmente con el apoyo de un profesional en Derecho que contribuya al desarrollo de actividades de carácter jurídico, documental y administrativo relacionadas con los procesos de seguimiento, evaluación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Entidad.

El profesional brindará apoyo a la Jefe de la Oficina de Control Interno en la recopilación, organización, revisión y análisis de información; elaboración de insumos y documentos; seguimiento a requerimientos, planes de mejoramiento y actividades programadas por la dependencia; así como en las demás actuaciones relacionadas con el objeto contractual que puedan desarrollarse de acuerdo con su formación profesional.

Teniendo en cuenta que el perfil requerido no exige experiencia previa especializada en Control Interno, el desarrollo de las actividades se realizará bajo los lineamientos, metodologías y orientaciones definidas por la Jefe de la Oficina de Control Interno, sin que el contratista asuma funciones, responsabilidades o decisiones legalmente reservadas a dicha dependencia o a su titular.

En consecuencia, considerando la insuficiencia de personal de planta certificada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se requiere la contratación temporal de un profesional que apoye operativamente a la Oficina de Control Interno y contribuya al cumplimiento oportuno de las actividades, informes, seguimientos y demás actuaciones a cargo de la dependencia.

Que, como prueba de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad expidió el respectivo certificado de inexistencia de personal, validando la falta de capital humano en la planta global, para adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual planteado.

Así las cosas, la finalidad de la presente contratación es la de apoyar el desempeño de las competencias de la oficina de control interno del instituto municipal de recreación y deporte de chía.

Que, en concordancia con lo anterior, se requiere de una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos:

IDONEIDAD: Deberá acreditar título profesional en Derecho, expedido por una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y contar con tarjeta profesional vigente.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

EXPERIENCIA: Deberá acreditar una experiencia profesional de 0 a 12 meses a través de copias de certificaciones y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación.

Que, según el **artículo 24 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015**, la contratación directa procede para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando exista necesidad institucional y ausencia de personal de planta para cumplir las funciones requeridas.

Que, en consecuencia, la presente contratación se ajusta a la **Ley 80 de 1993**, al **Decreto 1082 de 2015** y a la **Ley 996 de 2005**, y se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio público y el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. NA

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La codificación de los servicios a contratar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron identificados previamente en el Plan Anual de Adquisiciones son:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios temporales de recursos humanos	80	11	16	20

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El objeto contractual deberá desarrollarse dentro del plazo pactado, dando cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas.

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecerán al IMRD de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los servicios prestados al IMRD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

Adicionalmente se destaca que de conformidad con lo expuesto en la Sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, es decir, se trata de una necesidad de servicios profesionales para realizar acciones específicas durante un periodo de tiempo determinado y propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no genera relación laboral ni contrato realidad.

Finalmente es importante mencionar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015: "*...Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*", ante lo cual el ordenador del gasto del IMRD, a través de la solicitud de contratación y la suscripción del presente documento, considerando la descripción de la necesidad establecida en el numeral 1 del presente estudio, autoriza la contratación con igual objeto contractual de las personas que cumplan con la idoneidad y experiencia planteadas de acuerdo con la necesidad de la Entidad..

2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, por causa o con ocasión del contrato
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como cotizante independiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
15. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
16. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio.
17. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
18. Las demás que por ley o el contrato le correspondan.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar los procesos de auditoría y seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos y/o derivados de las auditorías internas y externas.
2. Brindar apoyo en la evaluación del sistema de control interno de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y Modelo estándar de Control Interno -MECI.
3. Apoyar a la Oficina de Control Interno en la adopción de mecanismos de control y autocontrol en las diferentes áreas del IMRD, mediante el desarrollo de seguimientos periódicos, la emisión de recomendaciones; el diseño, desarrollo y/o participación en capacitaciones, talleres o actividades lúdicas orientadas al fortalecimiento del conocimiento institucional.
4. Apoyar el proceso de medición, evaluación de la eficiencia, eficacia de los controles establecidos en el mapa de riesgos del IMRD, en la continuidad y mejora de los procesos administrativo a través de la evaluación independiente.
5. Apoyar a la Oficina de Control Interno en la estructuración, consolidación, revisión y presentación oportuna de los informes, reportes y requerimientos de información exigidos por los entes de control y demás entidades, de acuerdo con la normativa vigente y los cronogramas establecidos.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

A. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista el Acta de Inicio
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será el municipio de Chía- Cundinamarca

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución será contando a partir de la suscripción del acta de inicio hasta 2 meses y 18 días, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Control Interno del IMRD Chía.

2.9. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección elegida por la Entidad, será la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICO: La selección del contratista del presente proceso se realizó por medio de la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así las cosas, se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requeridas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual se materializa a través de un proceso de selección directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ANALISÍS DEL SECTOR

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía realiza el análisis del sector relacionado con la contratación **DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD**", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Desde la perspectiva legal y técnica, los servicios requeridos se encuentran asociados al desarrollo de las actividades que corresponden a la Oficina de Control Interno en el marco de la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, particularmente en lo relacionado con auditorías, evaluaciones y seguimientos, planes de mejoramiento, gestión de riesgos, enfoque preventivo, elaboración de informes y atención de requerimientos institucionales y de organismos de control. En consecuencia, se requiere un profesional con formación y experiencia relacionada que pueda brindar apoyo técnico y documental a la dependencia, sin que ello implique la sustitución o delegación de las funciones y responsabilidades legalmente asignadas a la Jefe de la Oficina de Control Interno.

Desde la perspectiva comercial y organizacional, existe en el mercado oferta de profesionales que prestan servicios de asesoría y apoyo a entidades públicas en actividades relacionadas con gestión pública, planeación, seguimiento, evaluación, control interno, gestión de riesgos, auditoría y elaboración de informes. Para la presente necesidad, atendiendo su naturaleza temporal, el alcance de las obligaciones y la necesidad de una prestación directa y articulada con la Jefe de la Oficina de Control Interno, la Entidad considera adecuado contratar una persona natural que acredite la formación e idoneidad requeridas.

Desde la perspectiva económica y financiera, la remuneración del servicio se determina teniendo en cuenta el nivel académico, la experiencia relacionada exigida, la complejidad y responsabilidad de las actividades a desarrollar, el plazo contractual y la tabla institucional de perfiles y honorarios adoptada mediante la Resolución Administrativa No. 001 del 2 de enero de 2026, como referente para establecer los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IMRD.

Desde la perspectiva del riesgo, la contratación busca fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Control Interno para atender oportunamente sus actividades de seguimiento, evaluación, consolidación de información e informes, disminuyendo riesgos asociados con retrasos, insuficiencia en la recopilación de evidencias, falta de seguimiento oportuno a planes de mejoramiento o incumplimiento de los cronogramas y reportes a cargo de la dependencia. La identificación, asignación y tratamiento específico de los riesgos asociados al contrato se desarrolla en el numeral correspondiente del presente estudio previo.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que en el presente estudio se consideró, entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte - IMRD en años anteriores y actual con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	IMRD PS 111 2025	MIGUEL ANTONIO CONEJO TELLEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL IMRD DE CHIA	$43.820.000	315 DIAS
2026	IMRD PS 154 2026	PAOLA ANDREA ROPERO BLANCO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA	$39.733.333	224 DIAS

De la revisión histórica realizada se evidencia que el IMRD ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales con objeto directamente relacionado con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, lo cual permite contar con antecedentes institucionales respecto de las características del servicio, perfil profesional requerido, plazo y condiciones económicas de este tipo de contratación.

Los antecedentes identificados constituyen un referente para el análisis del presente proceso, sin que ello implique que sus condiciones económicas o contractuales deban reproducirse automáticamente, toda vez que estas deben responder a la necesidad, perfil, experiencia, obligaciones y plazo definidos para la contratación actual

De acuerdo con el análisis efectuado, se evidencia la existencia de oferta suficiente de profesionales con capacidad para desarrollar las actividades requeridas y que la contratación de una persona natural mediante prestación de servicios profesionales resulta acorde con la naturaleza temporal y especializada de la necesidad.

Así mismo, las condiciones de formación, experiencia y honorarios definidas para el presente proceso guardan correspondencia con el alcance de las obligaciones, los antecedentes contractuales de la Entidad y el referente institucional establecido en la Resolución Administrativa No. 001 de 2026.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato será de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($9.360.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para determinar el valor o cuantía de este proceso, se definió el presupuesto oficial, atendiendo a la Resolución No. 001 del 02 de ENERO de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACION DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORETES DE CHIA"

La citada Resolución establece los siguientes valores, de acuerdo con el nivel académico y experiencia acreditada:

Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 0 a 12 meses de experiencia relacionada	$3.600.000

Así las cosas, el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($9.360.000)** , incluidos todos los impuestos a los que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

IMPUESTOS: Para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Articulo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Demás contratos directos: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.2. FUENTE DE RECURSOS: Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía.

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	RECURSOS DE INVERSIÓN
X	

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Dirección Administrativa y Financiera, por medio de su Tesorería expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000729 - FECHA 17/09/2026			
NÚMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1101	$9.360.000,00

5.3. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) Dos mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE** cada una. c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato cuando corresponda
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

5.4. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: No aplica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona para que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

6. ANALISÍS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORÍ				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORE	PERIODICI DAD	
1	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Fenómenos naturales, epidemiológicos o de pandemia que impidan o retrasen el desarrollo del objeto contractual	Afectación del cronograma que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.	3	4	7	Alto	Contratista / Entidad	Verificar y monitorear la situación de los eventos epidemiológicos, pandemia y fenómenos naturales. Llegar a un	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediatamente se materialice el riesgo	Hasta que se complete la ejecución contr	Sondeo a las diferentes fuentes de información de eventos climatológicos epidemiológicos y de epidemia del ministerio de salud, IDEAM y otros medios	Una vez se firme acta de inicio

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

												conceso de acuerdo a los cambios que se presenten.							actu al	de comunicación		
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de regulaciones o normalividad	Afectación de las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Llegar a un conceso de acuerdo a los cambios que se presentes	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor /Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Hasta el cumplimiento del plazo de ejecución	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los cambios regulatorios que se presenten y que puedan afectar la ejecución del contrato	Diario
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de diez (10) dias	Afectación del cronograma que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.	2	2	4	Bajo	Contratista	Suspensión o cesión del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Duración de la Incapacidad médica	Seguimiento al hecho generador	Semanal

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

9. ANEXOS.

- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Resolución No. 01 del 02 de enero de 2026

APROBÓ:
HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA
DIRECTOR GENERAL

FIRMA

REVISÓ
ADRIANA DEL PILAR DIAZ SANCHEZ
ABOGADA CONTRATISTA
OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATIACIÓN

FIRMA

ELABORÓ:
MARTHA LUCIA AVILA VERA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

FIRMA

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co